



“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”  
Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00007167-2/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de julio de 2021

**DISPOSICION DGlyT N° 34/21 Rectificatoria DGlyT N° 28/21 -SISTEA**

**VISTO:**

La Disposición DGlyT N° 28/21 dictada en el marco de la resolución CM N° 248/2020 y TEA A-01-00007167-2/2021, RES. CM 248/2020 PRD ABONOS RPV Y LINEAS A PUNTO - EXPTE DCC-260/14-0 - OC 1178 - CPS COMUNICACIONES, METROTEL -,

**Y CONSIDERANDO:**

Que habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de referencia, donde se dictó la Disposición D.G.I.y T. N° 28/21 aprobando el gasto impostergable con la empresa CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T.:30-69685097-2), y que habiéndose adjuntado las facturas B - 0018 – 00047039 B - 0018 – 00047909 correspondiente a los meses de mayo y junio del año 2021 (v.ADJ 65541/21) emitida por la empresa adjudicataria y el parte de recepción definitivo correspondiente se encuentra adjuntado (v. PRD 2F 1901) y teniendo en cuenta que fue realizada la afectación preventiva del gasto contemplando el monto total por los meses de abril, mayo y junio, (v. ADJ 39927/21) Corresponde rectificar el Artículo 1° de dicho acto administrativo. Donde se lee :“Artículo 1°: Autorizar el gasto impostergable, por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura instaladas en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T.:30-69685097-2), de la



“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”  
Dirección General de Informática y Tecnología

facturas B N° 0004-00046175, correspondiente al mes de abril de 2021, por el monto de pesos diecinueve mil doscientos nueve con noventa y seis centavos (\$19.209,96) en concepto del servicio previsto en la Orden de Compra N° 1178 renglón 2.1 (RPV 49766, 49767 y 49787).”

Visto lo precedentemente descrito deberá rectificarse por el siguiente párrafo: “Artículo 1°: Autorizar el gasto impostergable, por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura instaladas en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T.:30-69685097-2), de la facturas B N° 0004-00046175, B N° 0018 – 00047039 B N° 0018 – 00047909, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2021, por el monto de pesos cincuenta y siete mil seiscientos veintinueve con ochenta y ocho centavos (\$ 57.629,88) en concepto del servicio previsto en la Orden de Compra N° 1178 renglón 2.1 (RPV 49766, 49767 y 49787).”

Que el art.120 de la de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EI DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE  
INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES DISPONE:**

Art. 1°: Rectifíquese el Artículo 1 de la Disposición DGIyT 28/2021 que dice: “Artículo 1°: Autorizar el gasto impostergable, por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura instaladas en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T.:30-69685097-2), de la facturas B N°



“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”  
Dirección General de Informática y Tecnología

0004-00046175, correspondiente al mes de abril de 2021, por el monto de pesos diecinueve mil doscientos nueve con noventa y seis centavos (\$19.209,96) en concepto del servicio previsto en la Orden de Compra N° 1178 renglón 2.1 (RPV 49766, 49767 y 49787).”, por el siguiente: “Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable, por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura instaladas en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T.:30-69685097-2), de la facturas B N° 0004-00046175, B N° 0018 – 00047039 B N° 0018 – 00047909, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2021, por el monto de pesos cincuenta y siete mil seiscientos veintinueve con ochenta y ocho centavos (\$ 57.629,88) en concepto del servicio previsto en la Orden de Compra N° 1178 renglón 2.1 (RPV 49766, 49767 y 49787).”

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGIyT N° 34/21 Rectificatoria DGIyT N° 28/2021 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**José Luis Branca**  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES